

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2085/20.-

Ramallo, 16 de julio de 2020

VISTO:

Las Ordenanzas 5916/19 y 5917/19; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran vigentes;

Que el 21 de Marzo de 2019 se sancionaron las Ordenanzas 5916/19 y 5917/19, donde este Cuerpo Colegiado refrendaba en todos sus términos el Convenio Específico con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), donde se implementaban el dictado de las carreras “Tecnatura Superior en Administración” y la “Licenciatura en Tecnología Administrativa” respectivamente;

Que las mismas tenían una duración de 24 meses con el comienzo de la implementación en el Ciclo Lectivo 2019;

Que la situación sanitaria a nivel mundial, por cuestiones de público conocimiento, hizo que el dictado de las carreras universitarias tengan que adecuarse a las nuevas tecnologías;

Que desconocemos la situación del dictado de clases en las mencionadas carreras convenidos por las ya mencionadas Ordenanzas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo Deliberativo si se están dictando, las carreras conveniadas entre la UTN y la Municipalidad de Ramallo según Ordenanzas 5916/19 y 5917/19.-----

SEGUNDO) En caso de que la respuesta del articulado anterior sea afirmativa, se solicita ----- al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Educación, informe la metodología de cursado implementada. Y eleve la cantidad de inscriptos a las mismas, como así también la nómina de los mismos.-----

TERCERO) Envíe copia de la presente a la Secretaría de Educación y al Consejo Escolar ----- para su conocimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE